



Regularización de aportes Acumulación de sueldos Devolución de aportes

**TRÁMITE
ABSOLUTAMENTE
GRATUITO**

Instructivo orientativo · Código 08

Importante

Todas las fotocopias deberán estar certificadas según lo indicado en el punto C.

1 Documentación que debe presentar

A - Formularios proporcionados por la Caja

- 1 Solicitud de Regularización de Aportes (F:S08).

B - Del / La Solicitante

- 2 Fotocopia documento identidad.
- 3 Fotocopia del acto administrativo de designación o de baja (en su caso), o certificación de servicios.
- 4 Fotocopia de los recibos de sueldos que justifiquen su reclamo o pedido. Si es docente:
- 5 Constancia escolar donde conste fecha de toma de posesión del cargo, indicando además, altas y bajas producidas. Si la tuviera, CREDENCIAL ÚNICA DOCENTE, actualizada y completa.

2 Certificaciones

C - Certificaciones

- 1 De firmas en solicitudes: deberán estar certificadas por funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial, escribano público o autoridad policial. Para el caso de personal escolar, las certificaciones podrán efectuarlas el Director del establecimiento o Supervisor.
- 2 De firmas en poderes: funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público. No se aceptan certificaciones efectuadas por la autoridad policial en poderes o autorizaciones para gestionar o percibir.
- 3 De copias de documentos: funcionario de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público. En su caso, por funcionario del Registro Civil o de la dependencia de la cual emana la documentación; de Servicios Sociales de la Policía o Servicio Penitenciario.
- 4 Certificaciones notariales y escrituras públicas: en todos los casos deberán ir acompañadas con la correspondiente foja de resguardo y las realizadas fuera de la Provincia, con la legalización del Colegio de Escribanos de la jurisdicción.
- 5 Certificaciones por la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en 25 de Mayo n° 178, 1er. Piso. TEL: 011 43420408 / 43420421 / 43420425 - Atención martes y jueves de 10 a 13 hs.-

Poderes: ante la necesidad de su otorgamiento, consultar.